

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPILACION Y REGLAMENTOS

RSM/IAB/SMD/sma

c/monum. NCC.

DECLARA MONUMENTO HISTORICO
LA IGLESIA CATOLICA Y LA CA
SA CONTIGUA, UBICADAS EN LA
PROVINCIA DE CHAÑARAL, III
REGION DE ATACAMA.

SANTIAGO,

Nº 14.OCT.1985* 727~~X~~

CONSIDERANDO:

Las hermosas característi-
cas arquitectónicas de la Iglesia Católica y la ca
sa contigua de la ciudad de Chañaral, inauguradas
en 1864;

Chañaral
Que, la calidad de los mate
riales empleados en la construcción de la casa co
lindante y las líneas geométricas en su frontis le
dan a los portales bondades muy peculiares;

Que, el estado de conserva
ción de ambas construcciones es muy buena; y

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº
17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 12 de septiem
bre de 1985 del Consejo de Monumentos Nacionales y
en los artículos 32 Nº8 y 35 de la Constitución Po
lítica de la República de Chile,

DECRETO:

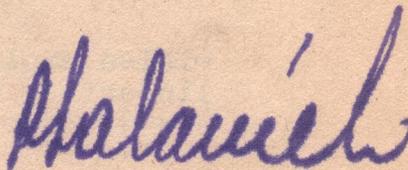
ARTICULO UNICO: Decláranse Monumentos Históricos
la Iglesia Católica y la casa con
tigua a ésta, ubicadas frente a la Plaza de Chaña
ral, provincia de Chañaral, III Región de Atacama.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

SERGIO GAETE ROJAS
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted



PROF. RENE SALAME MARTIN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Total	<hr/> 9